



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 21 días del mes de marzo de dos mil veintidós, siendo a horas 09:00 de la mañana estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Zoom los miembros hábiles del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 014-2022-UTEA-CU, del 18 de marzo de 2022, realizada por el Rector y Presidente, Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General dio la primera lectura a lista de Consejeros Universitarios, y comprobó la asistencia de cinco (05) miembros hábiles del colegiado, de los nueve (09) miembros, por lo que concedió 15 minutos de tolerancia:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 5) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron en la primera lectura de la lista de los miembros del Consejo Universitario, cuatro (04) miembros hábiles:

- 1) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 2) Est. Zenón Arce Alvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 3) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 4) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo.

Por tanto se les concedió 15 minutos de tolerancia para efectuar la segunda llamada de lista.

Cumplido los 15 minutos de tolerancia, el Secretario General, realizó la segunda lectura de la lista de los consejeros universitarios, y constató la asistencia de siete (07) miembros hábiles del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 6) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 7) Est. Zenón Arce Alvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron los siguientes consejeros universitarios:

- 1) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 2) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El Secretario General dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario que existe el quórum reglamentario.

II. CUESTION PREVIA

El estudiante Zenón Arce, manifestó que no han sido contratados los docentes para la filial Cusco. El Presidente, solicitó se priorice el asunto del numeral 9 de la agenda, respecto a los trabajadores con contrato intermitente, quienes han presentado su carta de renuncia, a fin de evitar cargas judiciales a la universidad. Al respecto los miembros del Consejo Universitario aceptaron priorizar.

El estudiante Arce Álvarez, solicitó se agilice los contratados de los docentes de la filial Cusco.

III. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, con la finalidad de atender los asuntos prioritarios de la Universidad.

IV. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario General dio lectura la agenda prevista para la presente sesión extraordinaria de Consejo Universitario:

1. Oficios N° 029, 030, 031, 035, 036, 041, 043 y 044-2022-DIGAF-UTEA.
2. Oficio N° 09-2022-DGC-UTEA, de la Dirección de Gestión de la Calidad.
3. Oficio N° 027-UTEA-SDPBS-Ab., de la Sub-Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
4. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 041, 043, 045, 048, 049, 050, 051, 052 y 053-2022-UTEA-R.
5. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación números: 007, 008, 009, 010, 011 y 012-2022-UTEA-VRI.
6. Oficio N° 061-2022-UTEA-DFCJCS.
7. Oficio N° 124-2022-UTEA-SD-RR-HH.
8. Ratificación de Resolución Directoral N° 034 y Oficio: 055 y 058-2022-UTEA-EPG-AB., de la Escuela de Posgrado.
9. Oficio N° 143 y cartas de renuncia números: 001-2022-JUH/PERS, 001-2011-SYBA/PERS-APOYO-CD-AB y N° 001-2022-MDCC/PERS-APOYO-CD-AB.
10. Oficios: 063-064-067-082 y 084-DICTRI-UTEA-Ab.

V. CUESTION PREVIA:

El Presidente, previamente informó sobre la comisión de servicios cumplidos en la ciudad de Chincha, con la finalidad de suscribir el convenio con la empresa Viñedos SAC.

Al respecto la Dra. Carolina Soto Carrión solicitó al Presidente se respete la agenda del Consejo Universitario, ya que el informe de dicha comisión de servicios se encuentra contemplado en la agenda, a fin de que se trate en su oportunidad.

El estudiante Zenón Arce Álvarez solicitó se atienda prioritariamente la contratación de docentes.

VI. ORDEN DEL DÍA.

El Señor Presidente solicitó ante el Consejo Universitario, que se vea el punto 9 por ser de importancia, siendo ello aceptada por el consejo en pleno:



9. Oficio N° 143-2022-UTEA-DIGA-SD-RR-HH., de fecha 17-03-2022 y cartas de renuncia irrevocable de forma voluntaria al puesto que venían ocupando en la Clínica Dental de la UTEA, que han formulado mediante Cartas números: 001-2022-JUH/PERS, 001-2011-SYBA/PERS-APOYO-CD-AB y N° 001-2022-MDCC/PERS-APOYO-CD-AB., de las siguientes trabajadoras de la Clínica Dental de la UTEA:

- ✓ CD. Sharon Yanina Bazán Abarca.
- ✓ CD. Margaret Costillo Ccasani.
- ✓ CD. Judith Ustua Huamán.

La consejera universitaria, Carolina Soto Carrión, solicitó que el Sub-Director de Recursos Humanos sustente al respecto, porque tiene duda respecto a las renunciaciones para asumir las cargas académicas.

Para tal efecto, el Presidente, no obstante que este asunto es competencia de la Dirección de Asesoría Legal, solicitó se apersona el Sub-Director de Recursos Humanos, Mag. Cecilio Flores Noa. En materia judicial, dijo, que siempre ganamos o perdemos, en toda situación judicial; estamos dentro del marco de la negociación, con la posibilidad de asignar una carga académica. Lo que tenemos hacer es aceptar la renuncia. Con respecto a las cargas académicas es decisión de cada escuela profesional, existiendo la posibilidad de aceptar la carga

Al respecto, la profesora Carolina Soto, dijo que no existe ninguna transacción judicial, el hecho de renunciar para asumir la carga académica, es inaudito.

Por su parte el Dr. Toribio Tapia, dijo que es un proceso judicial, que dichos trabajadores tienen contratos indeterminados, y con respecto a las cargas académicas dependerá de los Departamentos Académicos.

La estudiante Nuria Aneld Huamán Sánchez, preguntó si existe o no la voluntad de parte de los trabajadores de conciliar. Con respecto a las renunciaciones manifestó estar de acuerdo, pero se contemple una cláusula de no ir a las instancias judiciales, manifestó que no podemos tomar la decisión en temas judiciales, porque tenemos el temor de equivocarnos.

El estudiante Zenón Arce, dijo que en los temas legales evitar la generación de multas; y solicitó que el asesor legal de la UTEA informe al respecto.

En este acto, el Sub-Director de Recursos Humanos, Mag. Cecilio Flores Noa, pasó a sustentar con respecto al Oficio N° 143-2022-UTEA-DIGA-SD-RR-HH., de fecha 17-03-2022 que informa sobre las renunciaciones presentadas por los servidores de la Clínica Dental, que han presentado sus renunciaciones al puesto laboral debido al monto de la remuneración.

El Presidente, concedió el uso de la palabra al Director de Asesoría Legal, Abog. Arnaldo Sánchez. En este acto el Asesor Legal, pasó a informar sobre el caso de la señora Judith Ustua Huamán, que por medida cautelar se le ha repuesto; en vista que no funciona la Clínica, se le ha repuesto en otra área laboral, con la remuneración de S/. 1,050.00 soles.



00326

La profesora, Carolina Soto, que hay uno solo caso judicial, y preguntó sobre los demás casos, cuál es la situación legal de cada una de ellas.

Con respecto a las trabajadoras: CD. Sharon Yanina Bazán Abarca y CD. Margaret Costillo Ccasani, el Sub-Director de Recursos Humanos, Cecilio Flores Noa, informó que no tienen proceso judicial, han presentado las renunciaciones al puesto laboral.

El Director General de Administración, Donato Ccoicca, informó que dichas trabajadoras se han indeterminado, bajo la modalidad de contratos intermitentes. Durante el tiempo de la emergencia sanitaria, la Clínica Dental no ha funcionado, por tanto, dicho trabajadores no han cumplido con ninguna labor; por lo que los trabajadores iniciaron los procesos judiciales, que el juzgado dispuso la reposición laboral a uno de los trabajadores intermitentes, por medida cautelar, por lo que se le ha repuesto en otra área. Pero tuvo dudas si es procedente asignar la carga académica.

Al respecto, el Abogado Arnaldo Sánchez, dijo que la misma trabajadora ha presentado la renuncia al puesto laboral, no obstante que se le repuso, dijo que es decisión personal.

La profesora Carolina Soto, preguntó si es o no factible asignar carga académica a la trabajadora renunciante al puesto laboral.

Al respecto, el Abogado Arnaldo Sánchez, dijo que no es competente para emitir la opinión legal respecto a la posibilidad de asumir carga académica por parte de la trabajadora renunciante.

A su turno, el profesor Bonifacio Robles, manifestó que una de las trabajadoras fue restituido al puesto laboral, Judith Ustua Huamán, y existen tres renunciaciones irrevocables, pero no existe ningún pacto dentro de esas renunciaciones; es derecho del trabajador renunciar si no le conviene el puesto laboral; se tiene que aceptar la renuncia de manera incondicional; como cualquier profesional puede participar en el proceso de selección de docentes, pero no nos obligue que le asignemos la carga académica.

Al respecto el profesor Toribio Tapia, dijo que se debe aceptar las tres renunciaciones presentadas por las profesionales, cirujanas dentistas.

La profesora Carolina Soto, manifestó que la CD. Sharon Yanina Bazán Abarca, dijo que está condicionando su renuncia a la asignación de carga académica.

En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aceptar, por unanimidad, las cartas de renunciaciones presentadas por las extrabajadoras de la Clínica Dental de la Universidad Tecnológica de los Andes, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, como son:

- ✓ **CD. Sharon Yanina Bazán Abarca.**
- ✓ **CD. Margaret Costillo Ccasani.**
- ✓ **CD. Judith Ustua Huamán.**





1. Oficio N° 029, 030, 031, 035, 036, 041, 043 y 044-2022-DIGAF-UTEA.

El Secretario General dio cuenta de cada uno de los oficios emitidos por la Dirección General de Administración, en el siguiente orden:

1.1. Oficio N° 029-2022-UTEA-DIGAF., de fecha 14 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, que solicita autorización de contrato en vías de regularización para supervisoras de internado clínico y rural, correspondiente al semestre académico 2019-I y 2019-II, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la filial Cusco, en mérito a los siguientes oficios:

- 1) **Oficio N° 012-2022-UTEA-FCS-EP-ENF.**, a favor de la Lic. Magali Fuentes Quino, para el servicio Supervisora de internado rural en la Red de Servicios de Salud Norte-Cusco, por el período de seis (06) meses, a partir del 15 de enero al 15 de junio de 2021, correspondiente al semestre académico 2019-I – Grupo C, por el monto de S/. 1,500.00 soles
- 2) **Oficio N° 013-2022-UTEA-FCS-EP-ENF.**, de fecha 23 de febrero de 2022, a favor de:
 - a) Mag. Vilma Rodríguez Sánchez, por el servicio Supervisora de Internado Rural en Hospital Regional de Cusco, por el período A de 02 meses y 15 días, a partir del 01 de enero de 2020 al 15 de marzo de 2021 y período B de 02 meses y 15 días, a partir del 01 de diciembre de 2020 al 15 de febrero de 2021, por el semestre académico 2019-II, por el monto de 700.00 soles.
 - b) Lic. Gladys Yanarico Ochoa, por el servicio de Supervisora de Internado Rural, en el Hospital Regional de Cusco, por el período A: 02 meses y 15 días, a partir del 01 de diciembre de 2020 al 15 de febrero de 2021, por el semestre académico 2019-II, por el monto de S/. 400.00 soles.
 - c) Lic. Katherine Monchy CORRALES ÁLVAREZ, por el servicio de Supervisora de Internado Rural en el Hospital Regional de Cusco, por el período de 02 meses y 15 días, a partir del 01 de diciembre de 2020 hasta 15 de marzo de 2021, por el semestre 2019-II, por el monto de S/. 400.00.
- 3) **Oficio N° 014-2021-UTEA-FCS-EP-ENF.**, a favor de:
 - a) Mag. Vilma RODRIGUEZ SÁNCHEZ, por el servicio de Supervisora de Internado Clínico, prestado en el Hospital Regional de Cusco, por el período de 05 meses, a partir del 01 de julio al 30 de noviembre de 2019, por el semestre académico 2019-I, Grupo C, por el monto de S/. 1,500.00 soles.
 - b) Lic. Amparo Julia SARMIENTO NÚÑEZ, por el servicio de Supervisora de Internado Clínico, brindado en el Hospital Antonio Lorena de Cusco, por el período de 05 meses, a partir del 01 de julio de 2019 al 30 de noviembre de 2019-I, Grupo C, por el monto de S/. 1,500.00 soles.

La profesora Carolina Soto, observó el procedimiento para la contratación de dichas supervisoras, que debe aprobar el Vicerrectorado Académico previa a la petición del Decano de la Facultad, para su ratificación el Consejo Universitario, en vías de regularización.

El consejero universitario Toribio Tapia, recomendó disponer a la Dirección General de Administración y Finanzas cumpla con el pago correspondiente.





ACUERDO.- Con la observación de la Dra. Carolina Soto Carrión, respecto al procedimiento, disponer, por mayoría, a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago inmediato a las supervisoras por el servicio prestado.

1.2. **Oficio N° 030-2022-UTEA-DIGAF.**, de fecha 23 de febrero de 2022, de la Dirección General de Administración, que solicita autorización de contrato en vías de regularización para supervisoras de internado rural de la Escuela Profesional de Enfermería de la filial Andahuaylas, en mérito al siguiente Oficio:

- 1) **Oficio N° 015-2022-UTEA-FCS-EP-ENF.**, a favor del Lic. Enf. Waldimir León Cárdenas, por el servicio de Internado Rural, en el CAP II Chincheros de la Red Asistencial de Apurímac, por el período de 05 meses, a partir del 05 de julio al 30 de noviembre de 2021, correspondiente al semestre académico 2021-I, por el monto de S/. 1,500.00 soles.

El profesor Toribio Tapia, dijo que es el mismo caso del anterior, se apruebe.

El Director General de Administración sustentó su petición, manifestando que en adelante se canalizará a través de la Escuela Profesional de Enfermería y Estomatología.

Por su parte el profesor Toribio Tapia, dijo que es competencia de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, regularizar el trámite.

En consecuencia, en descuerdo con respecto al procedimiento de parte de la Dra. Carolina Soto Carrión, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por mayoría, el contrato en vías de regularización, y disponer a la Dirección General de Administración, el pago al supervisor de internado rural, Lic. Enf. Waldimir León Cárdenas.

1.3. **Oficio N° 031-2022-UTEA-DIGAF.**, de fecha 23 de febrero de 2022, de la Dirección General de Administración, que solicita autorización de contrato en vías de regularización para supervisoras de internado clínico de la Escuela Profesional de Enfermería de la sede Abancay, correspondiente al semestre académico 2020-I, en mérito al siguiente Oficio N° 439-2021-UTEA-FC-EP.ENF., de la Dirección General de Administración, que solicita aprobación del contrato en vías de regularización a favor de la Lic. Enf. Mery Guillen Ramos, y disponer el pago por el servicio de Supervisora de Internado clínico, en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, por el período de 05 meses, a partir del 9 de enero al 09 de junio de 2020, correspondiente al semestre académico 2020-I, por el monto de S/. 1,500 soles.

En consecuencia, con la observación del Dra. Carolina Soto Carrión, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar el contrato, por mayoría, en vías de regularización, y disponer a la Dirección General de Administración, al supervisor de internado rural, Lic. Enf. Mery Guillen Ramos Con la observación de la Dra. Carolina Soto Carrión, respecto al procedimiento


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



1.4. Oficio N° 035-2022-UTEA-DIGAF., de fecha 01 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración, que solicita autorización de licencia sin goce de haber interpuesto por el trabajador administrativo, Katherine Vilcas Quispe, por un año, en mérito al Informe N° 005-2022-UTEA-DIGAF-SD.RR.HH., que informa que no se puede autorizar la licencia sin goce de haber.

El Presidente, manifestó que no se puede otorgar la licencia sin goce de haber, por la necesidad de servicio, por lo que se debe declarar improcedente la petición, es más la trabajadora no ha presentado ninguna solicitud.

ACUERDO.- Declarar, por unanimidad, improcedente la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la trabajadora administrativa, Katherine Vilcas Quispe, por un año.

1.5. Oficio N° 036-2022-UTEA-DIGAF., de fecha 28 de febrero de 2022, de la Dirección General de Administración, que informa sobre la propuesta económica de la revista científica Hatun Yachay Wasi, dando a conocer la reunión sostenida con el consultor, Dr. Luis Alberto Taramona, con quien la comisión ha convenido sus servicios por el monto de S/. 65,000.00 soles.

El Presidente opinó que se apruebe el contrato por el monto de S/. 65,000.00 soles.

Por su parte el profesor Ely Acosta, dijo estar plenamente de acuerdo con el informe de la Comisión.

La profesora Carolina Soto, dijo que es solo informe, no solicita aprobación de la propuesta económica.

El Director General de Administración informó que se ha suscrito el acuerdo con el consultor, el mismo que ha sido remitido al Consejo Universitario, para su aprobación.

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, la propuesta económica que ha arribado a la Comisión, por el monto de S/. 65,000.00 soles, y disponer a la Dirección General de Administración y Finanzas la formulación del contrato con el Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz para la elaboración de la Revista Científica Hatun Yachay Wasi, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

1.6. Oficio N° 041-2022-UTEA-DIGAF., de fecha 07 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración, que solicita autorización de contrato de Consultor para la formulación del estudio de demanda social y mercado ocupacional de programas de pregrado, en mérito a la petición de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta, dijo que es vital para la gestión académica, porque se trata de evaluar nuevo plan curricular, que nos permitirá determinar el perfil del egresado a fin de que nuestros currículos estén acorde con el avance científico y tecnológico.

La profesora Carolina Soto, observó a la petición formulada por la Dirección General de Administración, ya que la Lic. Oryana Camacho, solicitó dicho estudio, quien se comprometió realizar y que va hacer la entrega de dicho estudio. Por lo que solicitó al Director General entregue el trabajo concluido, ya que se le pagó la suma de S/. 8,000.00 soles.

El profesor Toribio Tapia, manifestó que el estudio es fundamental para ver la demanda social de nuestras escuelas profesionales, para fijar la cantidad de vacantes; es útil dicho estudio para generar la oferta educativa, a fin de que los egresados de


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY-APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leizaola Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



nuestra universidad desempeñen su profesión, respondiendo al requerimiento del entorno social.

Al respecto al CPC. Donato Ccoicca, manifestó que, con respecto al contrato por el monto de S/. 8,000.00 soles no ha sido ejecutado; la ex – Directora de Planeamiento, inicialmente formuló la propuesta correspondiente.

Sobre el particular, la profesora Carolina Soto, dijo que se ha aprobado el contrato de consultor por el monto de S/. 8,000 soles, ahora el Director General de Administración informa, es la suma de S/. 49,895.00 soles, con más cantidad de profesionales. La Lic. Oryana Camacho, no obstante percibir alta remuneración no ha cumplido con su labor. Primeramente, dijo que solicita las responsabilidades. El costo es mucho para un estudio primario.

El Presidente solicitó a la Directora de Planeamiento, se sirva explicar sobre el estudio de demanda social y mercado ocupacional de programas de pregrado.

En este acto la CPC. Mariela Rojas, pasó a explicar al respecto, manifestando que el estudio corresponde a 23 escuelas que funcionan en nuestra sede Abancay y filiales. A la fecha nos encontramos en la formulación del PEI, siendo insumo importante el estudio de demanda social y mercado ocupacional de programas de pregrado. Las escuelas profesionales tienen a la fecha cantidad mínima de estudiantes, que ya no son sostenibles por estar saturado el mercado laboral. El Consultor propuesto tiene experiencia en la materia. Se ha realizado las cotizaciones, los costos de dicho estudio son muy altos. Al respecto el consultor ha presentado la propuesta técnica y económica en forma detallada, que asciende la suma de S/. 49,895.77 soles., por lo que se ha presentado la estructura de costos, a fin de que sirva de insumo para la formulación del PEI, al igual que el estudio de demanda social y mercado ocupacional de programas de pregrado. Ya se cuenta con el estudio de rentabilidad de cada una de las escuelas profesionales, a fin de que la autoridad tome las decisiones correspondientes.

Al respecto, la profesora Carolina Soto, requirió a la CPC. Mariela Rojas, las explicaciones, ya que fue aprobado la contratación de una Consultora por el monto de S/. 8,000 soles. Sin embargo, fue ampliado el contrato de la Lic. Oryana Camacho, quien manifestó que el trabajo ha sido concluido.

Sobre el particular, la CPC. Mariela Rojas, informó que el Consultor desistió porque los costos son muy bajos. Aclaró que se trata de dos estudios: estudio de rentabilidad y estudio de demanda social y mercado ocupacional de programas de pregrado. Obedece al requerimiento de la SUNEDU que exige la justificación de los montos de las pensiones de enseñanza.

La profesora Carolina Soto, requirió el ajuste económico, y manifestó su desacuerdo, y exigió las responsabilidades.

En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por mayoría, la contratación del Consultor para el estudio de demanda social y mercado ocupacional de programas de pregrado, por el monto de S/. 49,895.77 soles.

1.7. **Oficio N° 043-2022-UTEA-DIGAF.**, de fecha 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración, que solicita aprobación de descuentos de las tasas educativas a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Estomatología, por los derechos de clínica dental porque en los semestres académicos 2020-I, 2020-II y 2021-I, las actividades académicas fueron desarrolladas en forma virtual, y no hicieron el uso de la clínica, así como la entrega de insumos para la realización de sus prácticas de los cursos que se detallan a continuación:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY Y URIMAC
Abog. Eleuterio Luis Las Soria Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



2020-I: Clínica integral del niño y adulto – VII semestre, el costo de establecido de los derechos de pago en un semestre regular es de S/. 2,924.00 soles.

2020-II: Clínica Integral del niño y adulto II – VIII semestre, el costo establecido de los derechos de pago en un semestre regular es de S/. 3,204.00.

2021-II: Internado estomatológico – IX semestre, el costo establecido de los derechos de pago en un semestre regular es de S/. 3,746.00 soles.

“En los semestres indicados las actividades académicas se desarrollaron virtualmente, por consiguiente, no hicieron uso de las instalaciones de la Clínica, igualmente, según el documento de la Dirección de la Escuela Profesional los insumos no han sido entregados en su totalidad, por cuyo hecho solicitar los descuentos de las tasas indicados en 35%.

Al respecto, el CD. Arturo Camacho, Director de la Escuela Profesional de Estomatología, pasó a sustentar respecto a la petición formulada, manifestando que se hizo el requerimiento del descuento a las tasas educativas de la Clínica Dental, ello se debe a que a este grupo de alumnos no se le brindó el servicio de clínica, porque desarrollaron sus prácticas con sus propios insumos y materiales. A un grupo anterior se le hizo los descuentos, porque no hicieron uso de la Clínica Dental, esta vez los estudiantes de VII y VIII han solicitado los descuentos de las tasas educativas. Sobre este asunto, el Presidente, explicó por qué el 35% de descuento. El CD. Arturo Camacho, absolvió en el sentido que los mismos alumnos han solventado los insumos y equipos.

Por su parte el CPC. Donato Ccoicca, manifestó que los estudiantes en tiempo normales realizan el pago por la clínica según las tasas educativas establecidas. Durante el tiempo de pandemia no ha sido entregados los insumos en forma total sino de manera parcial, por lo que no se puede realizar los cobros de las tasas establecidas; los reclamos corresponden a los estudiantes de VII y VIII semestres. Durante los tres semestres académicos los estudiantes no han hecho uso de la clínica. Se han aprobado los descuentos para los estudiantes de VII, VIII y IX ciclos, correspondiente al semestre académico 2020-I, por no haber hecho uso de la clínica.

El Presidente dijo que el descuento no correspondería a los estudiantes del VIII y IX, del semestre de 2020-I y 2020-II, que ya fue aprobado.

La profesora Carolina Soto, observó que a la fecha no se tiene el TUPA actualizado.

En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad los descuentos a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Estomatología, en los términos solicitados por el Director dicha Escuela, correspondiente a los estudiantes del VII, VIII y IX, sólo en lo que corresponda, de los semestres académicos 2020-1, 2020-II y 2021-I.

1.8. **Oficio N° 044-2022-DIGAF-UTEA.**, de fecha 14 de marzo de 2022, del Director General de Administración, que solicita autorización de pago de obligaciones de admisión 2020-II, por el importe de S/. 20,658.00 soles.

El Presidente preguntó si ha sido debidamente corroborados las obligaciones no pagadas.

El CPC. Donato Ccoicca, informó que han sido debidamente verificadas las deudas a los proveedores.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Lenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY, APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00332

La profesora Carolina Soto, solicitó se cumpla con los procedimientos; observó el caso de Evelyn Moreano, existiendo proceso judicial con ella, preguntó si corresponde o no pagar, además, a la fecha no tienen vínculo laboral.

Al respecto, el CPC. Donato Ccoicca, dijo que existen varios proveedores a quienes se les debe por los servicios prestados.

El Presidente, previamente se solicite el informe del anterior Presidente de la Comisión Central de Admisión del semestre 2020-II, Mag. Edison Chiclla Carrasco.

El consejero universitario, Toribio Tapia, advirtió que existe el informe del anterior responsable de la Comisión de Admisión, y consideró que no hay mayor problema al respecto.

La profesora Carolina, recomendó devolver el expediente a la Dirección de Admisión a fin de que valide el Director de Admisión, correspondiente al proceso de admisión 2020-II.

Al respecto el Presidente, dijo que no corresponde al Director de Admisión validar ni solicitar el pago, ya que se ejecutó de acuerdo al presupuesto de 2020. Opinó se autorice el pago por corresponder al proceso de admisión 2020-II.

Luego del amplio debate, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Remitir, por unanimidad, el oficio a la Dirección de Admisión a fin de que valide los pagos efectuados en el proceso de admisión 2020-II.

1.9. Oficio N° 046-2022-UTEA-DIGAF., de fecha 14 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración, que solicita aprobación de distribución temporal de personal no docente de la sede Abancay, del período 2022. Para tal efecto acompaña acta de reunión y el cuadro de distribución.

La consejera Carolina Soto, opinó que, en lugar de decir en forma temporal, diga para el año 2022.

El Director General de Administración, dijo que se ha realizado el cuadro de distribución, según la necesidad institucional.

El Presidente, manifestó que el cuadro de distribución no puede ser definitivo para el 2022, ya que se presentarán diversos casos de personal administrativo.

El profesor Toribio Tapia, manifestó que se debe realizar un estudio analítico para la elaboración del cuadro de distribución debidamente justificado.

La profesora, Carolina Soto, manifestó que no justifica aprobar dicho cuadro, hasta que se tenga los sustentos correspondientes.

En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por mayoría, el cuadro de distribución de personal no docente, con carácter temporal.

- 2. Oficio N° 09-2022-DGC-UTEA, de la Dirección de Gestión de la Calidad**, de fecha 24 de febrero de 2022, de la Dirección de Gestión de la Calidad, que propone que la Coordinación de Gestión de la Calidad de la filial Cusco, sea asumido por el trabajador administrativo, CPC. Dusan Villasante Paz.

La profesora Carolina Soto preguntó si a dicho trabajador se le ha consultado, y si reúne o no el perfil para dicho cargo.

El Presidente informó que la Mag. Marisela Ochoa, realizó las consultas con el trabajador, y ha tomado en cuenta su perfil profesional.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

10

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Los consejeros universitarios Ely Acosta y Toribio Tapia manifestaron su conformidad con la propuesta.

Por tanto, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar por unanimidad la designación del CPC. Dusan Villasanté Paz, en el cargo de Coordinador de Gestión de la Calidad.

3. Oficio N° 027-UTEA-SDPBS-Ab., de la Sub-Dirección de Producción de Bienes y Servicios, de fecha 23 de febrero de 2022, de la Sub-Dirección de Producción de Bienes y Servicios, que solicita ratificación de la saca de ganado vacuno, equino, ovinos, del CIP Santo Tomás, por ser muy onerosos la atención de dichos animales para la Escuela Profesional de Agronomía, en mérito al Oficio N° 017-2022-UTEA-EPA., de fecha 03 de febrero de 2022, del Director de la Escuela Profesional de Agronomía, M.Sc. Juan Alarcón Camacho, comunicó no tener competencia ni responsabilidad con la atención de dichos animales.

El Presidente, dijo que, previamente se cuente con la información correspondiente. Solicitó que la Dirección General de Administración informe al respecto.

Sobre el particular, dicho Director dijo que el mantenimiento de los mencionado animales, irroga mucho gasto a la universidad.

El profesor Ely Acosta manifestó que la crianza de animal aporta nutrientes al suelo agrícola, y consideró que en la comisión de valorización no hay un experto, por lo que dijo brindará su colaboración para tal efecto.

El profesor Toribio Tapia, dijo que el CIP Santo Tomás ha sido declarado a la SUNEDU como laboratorio de prácticas, por estar vinculados con las materias de formación académica. Manifestó su preocupación respecto a la opinión de deshacerse de los animales.

El Presidente propuso al Vicerrector Académico, al Decano de Ingeniería a fin de que conformen la Comisión de Valorización.

La profesora Carolina Soto, no estuvo de acuerdo con lo dicho por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía. Hemos declarado a la SUNEDU, que sí, bien en el tiempo de licenciamiento, se tuvo pocos animales, ahora se debe tener mucho más. No estuvo de acuerdo de deshacerse de los animales.

El profesor Bonifacio Robles, contrariamente a lo manifestado por los consejeros que le antecedieron, dijo que todo animal tiene período de vida útil, genera gastos su cuidado y alimentación; la valorización debe hacer un ingeniero agrónomo para dar de baja a los animales.

Luego del amplio debate, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Nombrar, por unanimidad, la Comisión de Valorización integrado por miembros del Consejo Universitario a fin de que se constituyan in situ a fin de que tomen conocimiento respecto a la petición de la saca de ganado: Vicerrector Académico, Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de la Escuela Profesional de Agronomía y la estudiante Nuria Huamán Sánchez.

EN ESTE ACTO, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO, FUE SUSPENDIDA PARA CONTINUAR EL DÍA DE MAÑANA 22 DE MARZO DE 2022, A HORAS 03:00 P.M., SIN CITACIÓN.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURÍMAC
ibog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00334

**CONTINUACION DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
22 DE MARZO DE 2022, A HORAS 03:00 P.M.**

Previamente el Secretario General efectuó la llamada de lista a los consejeros universitarios para constatar el quórum reglamentario, verificándose la asistencia de cinco (05) consejeros universitarios:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 3) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 4) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 5) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.

No asistieron cuatro (04) miembros del Consejo Universitario:

- 1) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 2) Est. Zenón Arce Alvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 3) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 4) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo.

CUESTION PREVIA

El Presidente, solicitó reconsiderar con respecto a que cada trabajador emita el informe diario de labores, Sometió a consideración del Consejo Universitario.

El CPC. Donato Ccoicca, justificó en el sentido de conocer la labor efectiva que desempeñan los trabajadores, que deberán reportar sus informes en un formato, contemplando la hora de inicio y hora de cese de labores.

La estudiante Nuria Huamán, preguntó en cuanto tiempo se va contar con la evaluación del trabajador.

El Administrador General manifestó que tiene como finalidad de actualizar los documentos normativos de gestión, con la finalidad de alcanzar resultados, para cumplir con el plan estratégico.

La Dra. Carolina Soto, manifestó su disconformidad, porque no se ha demostrado los resultados, lo que vamos a lograr con esta modalidad es retrasar los trabajos; en su defecto, se tiene que implementar otro tipo de evaluación del trabajador.

El profesor Toribio Tapia, manifestó que permite medir el desempeño, debe ser objetivo; para ello se debe contar con algún registro de desempeño del trabajador.

La estudiante Nuria Huamán, sugirió que la ficha informativa sea cumplida en forma digital por los trabajadores. Dijo es necesario la evaluación.

El estudiante Zenón Arce, dijo el objetivo es evaluar el desempeño laboral de los trabajadores. En lo personal dijo estar de acuerdo.

El consejero universitario, Bonifacio Robles, manifestó que es muy importante para conocer el desempeño laboral; sin embargo, el sistema no está implementado para la atención virtual. Requiere un sistema de evaluación; por lo que la propuesta del Director General de Administración, no es viable, no es conveniente, ni como inicio de control; lo que va conllevar a que cada día, 30 minutos antes de la hora de salida, se verá obligado interrumpir sus labores para elaborar sus informes. Para ello requiere contar

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

12

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY ABRIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



con una administración sistematizada, se realice controles inopinados, y un informe final cada 30 días.

Por su parte, el profesor Ely Acosta, consideró que la evaluación es mucho más compleja; las actividades son muy heterogéneas, según está contemplado en el MOF, otras veces las actividades no están contempladas en dicho documento normativo. La idea de esa propuesta es mejorar el desempeño. Para ello se debe contar con un sistema de evaluación. El manejo de recursos humanos es muy complejo. Para cumplir, no tenemos suficiente cantidad de personal. El tema de evaluación no se debe confundir con persecución y desempeño.

El profesor Tapia Molina, recomendó que OTI elabore la hoja de cálculo en Google para el registro de actividades.

La consejera Carolina Soto, pidió se respete la agenda.

El Presidente, manifestó que cada trabajador presente el reporte de actividades, para ello aprobar el reporte de actividades; para tal efecto, la Sub-Dirección de Recursos Humanos y Dirección General de Administración, deberán presentar los mecanismos de reporte de actividades.

La profesora Carolina Soto, manifestó que no hay nada que aprobar.

En tal sentido, el Presidente sometió a voto:

VOTACIÓN:

Desacuerdo:

Carolina Soto Carrión
Toribio Tapia Molina
Zenón Humberto Arévalo Mezarina.

Abstención:

Nuria Aneld Huamán Sánchez.
Bonifacio Robles Aguirre.

ACUERDO.- Autorizar, por mayoría, el reporte de actividad de los trabajadores, a fin de que la Sub-Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración y Finanzas, implemente los mecanismos de reporte de actividades.

4. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 041, 043, 045, 048, 050, 051 y 052-2022-UTEA-R.

El Secretario General dio cuenta de cada una de las resoluciones emitidas por el Rectorado, en el siguiente orden:

4.1. Resolución Rectoral N° 041-2022-UTEA-R, de fecha 09 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación del Docente a Tiempo Completo Mag. MARCO ANTONIO GASTAÑAGA GUDIEL para la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, a partir de la fecha hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II.

El Presidente procedió con la sustentación de la resolución expedida por su Despacho.

El profesor Toribio Tapia manifestó que la propuesta debió venir de la Decanatura, más no de la Dirección de la filial Cusco.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00336

En consecuencia, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 041-2022-UTEA-R, de fecha 09 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación del Docente a Tiempo Completo Mag. MARCO ANTONIO GASTAÑAGA GUDIEL para la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, a partir de la fecha hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II.

4.2. Resolución Rectoral N° 043-2022-UTEA-R, de fecha 09 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, viaje de pasantía a partir del 15 al 18 de marzo de 2022 a la ciudad de Chíncha a las siguientes Autoridades y Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes:

- 1) DR ZENÓN H. AREVALO MEZARINA
- 2) DR. ELY JESUS ACOSTA VALER
- 3) CPCC DONATO CCOICCA AIQUIPA
- 4) CPCC MARIELA ROJAS ALLENDE
- 5) CPC ISAIAS MEZA SEQUIEROS
- 6) ING JORGE CORONADO SOTAYA
- 7) MAG JUAN ALRCON CAMACHO

La estudiante Nuria Huamán, manifestó que es muy dificultoso revisar los documentos que son de muchas páginas.

El estudiante Zenón Arce, solicitó el informe de los resultados del viaje a la ciudad de Chíncha, y consideró prioritario el viaje de las autoridades a la filial Cusco para resolver los problemas de nuestra universidad, que el viaje a la ciudad de Chíncha no es prioridad.

También el profesor Toribio Tapia, dijo que previamente va esperar el informe.

La profesora Carolina Soto, dijo que se le está privando del uso de la palabra. Tan solo se tiene la resolución, pero no hay documento adicional para contar la mayor información; que para la solución de los problemas académicos no se ha contado con la presencia de las autoridades, no debió viajar el Vicerrector Académico. En el documento dice visita, pero han manifestado que se trata de pasantía.

El Presidente, manifestó que al respecto den cuenta las personas que han viajado a la ciudad de Chíncha, buscando mejores tecnologías y horizontes para nuestra universidad. En su defecto, devolver los gastos que se ha realizado. Por lo que propuso retirar de la agenda la Resolución Rectoral N° 043-2022-UTEA-R., a fin de que sea tratada en la próxima sesión.

Por su parte, el profesor Toribio Tapia, manifestó que tiene objetivo la pasantía, visita que ha consistido en ver las diversas tecnologías.

El profesor Ely Acosta Valer, manifestó su enfado con respecto a las opiniones vertidas por la Vicerrectora de Investigación, en sentido desfavorable.

La profesora Carolina Soto, dijo, fue mejor que los miembros del Consejo Universitario se constituya al CIP Santo Tomás, para verificar *in situ*.

El consejero Bonifacio Robles, dijo se modifique dicha resolución.

También la estudiante, Nuria Aneld Huamán Sánchez, dijo que no se puede afirmar si su viaje ha sido productivo o no.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

14

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00337

ACUERDO.- Se retire de la agenda del Consejo Universitario a fin de que la Comisión que ha viajado a la ciudad de Chincha emita el informe que corresponde.

4.3. Resolución Rectoral N° 045-2022-UTEA-R, de fecha 14 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación de la Docente a Tiempo Completo, Mag. ERIKA PIPA HUAMANI, para la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II.

La profesora Carolina Soto, cuestionó a esta resolución, por lo que solicitó se retire de la agenda, porque no ha sido propuesto por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad.

El consejero universitario, Ely Acosta Valer, manifestó que en el documento indica que tiene la propuesta para la Dirección de Investigación.

Por su parte, el profesor Bonifacio Robles Aguirre, dijo que no se puede retirar la antedicha resolución, no indica para asumir la Dirección de Investigación, sólo se le está contratando para ejercer la docencia universitaria; por lo que corresponde ratificar la resolución.

El Presidente manifestó que el profesor Ely Acosta Valer, no ha usurpado funciones, tan solo asumió el Vicerrectorado de Investigación, en calidad de encargado.

La profesora Carolina Soto, manifestó que no existe propuesta para que asuma la Dirección de Investigación. Solicitó se desestime la Resolución Rectoral N° 045-2022-UTEA-R., porque la Mag. ERIKA PIPA HUAMANI, no ha cumplido con la función para la cual ha sido contratado.

En este acto el Secretario General, dio cuenta del Oficio N° 036-2022-UTEA-FCJCS., del 17 de febrero de 2022, de la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, que eleva la propuesta de contratación de docente a tiempo completo, a la Mag. Mag. ERIKA PIPA HUAMANI, en cuyo mérito el Vicerrector de Investigación encargado, Ely Acosta Valer, solicitó la renovación de contrato de la Directora de Investigación, mediante Oficio N° 043-2022-UTEA-VRI.

El consejero, Bonifacio Robles, aclaró que la resolución autoriza el contrato como docente a la Mag. ERIKA PIPA HUAMANI., más no indica que asumirá el cargo de Directora de Investigación, por lo que corresponde ratificar la indicada resolución, con vigencia de contrato a partir del 21 de marzo de 2022, lo que se está dando es la viabilidad de la Escuela Profesional de Contabilidad.

Una vez más, la profesora Carolina Soto, solicitó se retire a la Resolución Rectoral N° 045-2022-UTEA-R, porque es su competencia proponer al Director de Investigación.

El Presidente manifestó que es competencia del Consejo Universitario validar las resoluciones emitidas, ratificando sólo en el extremo como docente a tiempo completo.

El consejero Bonifacio Robles Aguirre, manifestó que los requerimientos han venido de las instancias correspondientes, en razón que existe una propuesta para asumir la Dirección de Investigación, y es más la resolución ya fue ejecutado; la resolución está bien dada.

En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 045-2022-UTEA-R, precisando la fecha del contrato, a partir del 16 de marzo de 2022, como docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

15



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Una vez más la profesora Carolina Soto, solicitó se retire dicha resolución de la agenda.

4.4. Resolución Rectoral N° 048-2022-UTEA-R, de fecha 14 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación del Docente a Tiempo Completo Mag. YORKI YINO VERA HURTADO, para la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II.

La profesora Carolina Soto, observó a esta resolución, porque no está de acuerdo que el Mag. YORKI YINO VERA HURTADO, asuma la Dirección de Departamento Académico.

En la misma línea opinó el profesor Toribio Tapia, dijo estar en desacuerdo con la propuesta.

El Presidente, manifestó no avalar la propuesta; sin embargo, en el diálogo que sostuvo con la Decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Gilda Loayza Rojas, quien dijo que es su competencia proponer, habiendo advertido que no debe ser propuesto dicho docente, en su lugar propuso a la Mag. Ayde Espinoza Palomino.

El consejero estudiantil, Zenón Arce Álvares, también estuvo en desacuerdo con la ratificación de la resolución.

El profesor Bonifacio Robles, manifestó que no existen enemigos en la vida, por más que hayan estado en posición contraria, lo que se tiene que hacer es traer al enemigo a nuestro lado, a fin de se evalúe su desempeño. Por lo que dijo no compartir con la posición de los consejeros universitarios, es más, en la resolución no indica el cargo para el cual se le está contratando; y no es correcto excluir por las razones que han esgrimido, en su lugar recomendar a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, se le contrate como docente a tiempo parcial.

Por su parte, el Presidente, manifestó recomendar a la Decana que corrija las acciones contrarias a la universidad.

La estudiante Nuria Huamán Sánchez, manifestó en el sentido: aquellos que han luchado por la institución, dijo no estar de acuerdo con la opinión.

Habiendo oído la participación de los consejeros, el profesor Bonifacio Robles, recomendó no se contrate al indicado docente hasta que el Tribunal de Honor tome la decisión sobre la conducta.

La profesora Carolina Soto, consideró que es grave el documento que indica que existe una propuesta para que asuma la Dirección de Departamento Académico.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta Valer, dijo que es el mismo caso que el anterior, pero hemos sido explícito con el documento ha cursado la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, donde indica que existe propuesta para que asuma la Dirección del Departamento Académico.

El profesor Toribio Tapia, dijo que es competencia de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitar la contratación como docente.

El Presidente, advirtió que existen dos posiciones: no se contrate, y la otra posición, se contrate, donde el Consejo Universitario no avala la propuesta de encargar la Dirección de Departamento Académico.

El profesor Bonifacio Robles, recomendó que el Consejo Universitario acuerde la no contratación del docente hasta que el Tribunal de Honor se pronuncie sobre la conducta de dicho docente.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00339

La profesora Carolina Soto, no se puede pasar a docente a tiempo parcial sin fundamento; pero informó que dicho docente ya viene asumiendo la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, consideró que no puede asumir.

Al respecto, el Presidente informó que dicho docente ya tiene su contrato como docente a tiempo completo, por lo que recomendó no se le considere como Director de Departamento Académico.

También el profesor Toribio Tapia, dijo que se acuerde para que no asume la Dirección de Departamento Académico.

Asimismo, el profesor Bonifacio Robles dijo se contrate tan solo como docente a tiempo completo precisando que no puede asumir ningún cargo directivo.

En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, en parte, la Resolución Rectoral N° 048-2022-UTEA-R, de fecha 14 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación del Docente a Tiempo Completo Mag. YORKI YINO VERA HURTADO, para la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II., precisando que no puede asumir ningún cargo directivo.

4.5. Resolución Rectoral N° 049-2022-UTEA-R, de fecha 15 de marzo de 2022, aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el pago de la Bonificación por Escolaridad correspondiente al período 2022, para el personal docente y no docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Sede Abancay y Filiales Cusco y Andahuaylas, conforme al siguiente cuadro (...)

Al respecto, el Director General de Administración, Donato Ccoica, fundamentó su petición, manifestando que se ha procedido de acuerdo los informes técnicos de la Dirección de Planeamiento.

En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 049-2022-UTEA-R, de fecha 15 de marzo de 2022, aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el pago de la Bonificación por Escolaridad correspondiente al período 2022, para el personal docente y no docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Sede Abancay y Filiales Cusco y Andahuaylas, conforme al siguiente cuadro (...)

4.6. Resolución Rectoral N° 050-2022-UTEA-R, de fecha 15 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la suscripción anual 2022-2023 de acceso a Libros Electrónicos - Plataforma ALPHA EDITORIAL CLOUD - Empresa Colombiana, cuyo Representante en el Perú es la Empresa TKCBOOK DIGITAL EIRL, para la Universidad Tecnológica de los Andes, por el monto pactado de S/. 58,910.40 (Cincuenta y ocho mil novecientos diez con 40/100 soles).

La profesora Carolina Soto, requirió las estadísticas del uso de la biblioteca virtual.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

17

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Ing. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



De igual manera, el profesor Toribio Tapia, dijo que es competencia de los docentes motivar el uso de la biblioteca virtual de la universidad; realizar la inducción a los docentes y estudiante para el uso de dicha base de datos bibliográficos.

Al respecto, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, manifestó que esta petición viene desde el año 2021, que no ha sido atendido.

No existiendo objeciones sobre el asunto, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 050-2022-UTEA-R, de fecha 15 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la suscripción anual 2022-2023 de acceso a Libros Electrónicos - Plataforma ALPHA EDITORIAL CLOUD - Empresa Colombiana, cuyo Representante en el Perú es la Empresa TKCBOOK DIGITAL EIRL, para la Universidad Tecnológica de los Andes, por el monto pactado de S/. 58,910.40 (Cincuenta y ocho mil novecientos diez con 40/100 soles). E instruir a la Dirección de Biblioteca se incorpore la estadística de uso de la biblioteca virtual.

4.7. Resolución Rectoral N° 051-2022-UTEA-R, de fecha 15 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la renovación del contrato de acceso a la base de datos de EBSCOHost, cuyo representante en el Perú es la Empresa Maskhay Perú SAC, por el monto económico de S/. 34,850.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta 00/100 soles)

Al respecto, el profesor Bonifacio Robles, advirtió que existe diferencia con el primer contrato, en cuanto la cantidad de libros y el precio.

El Director General de Administración, Donato Ccoicca, informó que el contrato contempla el acceso a la base de datos bibliográficos, revistas científicas, por ello el alto costo.

El profesor Toribio Tapia, manifestó que la diferencia radica en el acceso a la base de datos a las revistas científicas, por ello la diferencia de costos, ya que dichas revistas contienen más contenido.

Por tanto, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 051-2022-UTEA-R, de fecha 15 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la renovación del contrato de acceso a la base de datos de EBSCOHost, cuyo representante en el Perú es la Empresa Maskhay Perú SAC, por el monto económico de S/. 34,850.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta 00/100 soles). E instruir a la Dirección de Biblioteca se incorpore la estadística de uso de la biblioteca virtual; además implemente el sistema de seguimiento y capacitación al usuario.

4.8. Resolución Rectoral N° 052-2022-UTEA-R, de fecha 15 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Contratación de personal No Docente para la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Andahuaylas, desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2022, debiendo surtir efecto desde la firma de contrato y con la remuneración de acuerdo a la escala de remuneraciones que cuenta la Universidad, conforme al siguiente cuadro: (...).



La profesora Carolina Soto, opinó que se contrate por tres meses para evaluar la calidad de desempeño.

El Presidente, dijo que, según la reunión sostenida con la Directora de la Filial Cusco, el personal propuesto reúne el perfil para el puesto.

El CPC. Donato Ccoicca, dijo que se contrató a fin de que la vigencia sea a partir del inicio del semestre académico.

Sin más opiniones en contra u objeciones, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 052-2022-UTEA-R, de fecha 15 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Contratación de personal No Docentes para la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Andahuaylas, desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2022, debiendo surtir efecto desde la firma de contrato y con la remuneración de acuerdo a la escala de remuneraciones que cuenta la Universidad, conforme al siguiente cuadro: (...)

4.9. Resolución Rectoral N° 053-2022-UTEA-R, de fecha 15 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Convocatoria para personal Administrativo para la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, con las plazas, cronograma y comisión siguiente: PLAZAS:

- 1) Una Secretaria para la Coordinación de Bienestar Universitario
- 2) Un Especialista de Tópico en Salud (a medio tiempo)
- 3) Un Coordinador de Gestión de la Calidad
- 4) Un Técnico de Almacén y Logística
- 5) Un Especialista en Psicopedagogía
- 6) Un Responsable del Laboratorio de Biología y Microbiología
- 7) Un Responsable de Laboratorio en Hidráulica
- 8) Un Responsable en mecánica de suelos y pavimento

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA:

Convocatoria 21 al 23 de marzo de 2022

Presentación de Expediente 24 al 25 de marzo de 2022

Evaluación de Expediente 28 de marzo de 2022

Entrevista 29 de marzo de 2022

Al respecto, el Presidente solicitó no se ratifique esta resolución, porque está desfasado el cronograma de concurso, y existen trabajadores que están proceso judicial de reposición.

ACUERDO.- No ratificar la Resolución Rectoral N° 053-2022-UTEA-R, por ser extemporáneo.

4.10. Oficio N° 086-022-UTEA-R., de fecha 14 de marzo de 2022, del Director de la Filial Andahuaylas, que solicita ampliación de matrículas para el semestre académico 2021-I.

El Presidente dijo que no se amplíe la matrícula para evitar el caos.

Por su parte, el consejero universitario, Tapia Molina, dijo que no se puede alterar el calendario académico, ya que tienen conocimiento el ente supervisor, por lo que



recomendó respetar el calendario académico; todo requerimiento tiene que ser dentro del plazo.

También la profesora Carolina Soto, dijo que resolutivamente ha sido ampliada la matrícula, y está circulando en las redes.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta Valer, dijo que no se ha emitido resolución de ampliación de las matrículas, pese a los problemas que ha habido.

En consecuencia, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Por unanimidad, declarar improcedente el Oficio N° 086-022-UTEA-R., de fecha 14 de marzo de 2022, del Director de la Filial Andahuaylas, que solicita ampliación de matrículas para el semestre académico 2021-I, y se dispone su archivo.

5. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación números: 007, 008, 009, 010, 011 y 012-2022-UTEA-VRI.

El Secretario General dio cuenta a cada una de las resoluciones emitidas por el Vicerrectorado de Investigación, en el siguiente orden:

5.1. Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 007-2022-UTEA-VRI., del 10 de febrero de 2022, que modifica la resolución de Vicerrectorado de Investigación No 051-2019-UTEA/VRI de fecha 28 de octubre del 2019, en lo que respecta al estudiante investigador Principal Sheila Paola Duran Gonzales, sobre el título de su Proyecto de Investigación que DICE: "Capacidad Fitorremediadora del tarwi (*Lupinus mutabilis sweet*) en suelos contaminados con metales pesados por relaves mineros Antilla - Savayno Provincia Antabamba Apurímac 2019" DEBE DECIR: "Capacidad Fitorremediadora del tarwi (*Lupinus mutabilis sweet*) en suelos contaminados con cobre por residuos mineros del sector Antilla, Distrito de Savayno, Provincia de Antabamba-Apurímac 2019", debiendo quedar vigente en todos sus extremos la resolución mencionada. En el artículo segundo, modifica la resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/ARI de fecha 28 de octubre del 2019, en lo que respecta al Proyecto de Investigación de la estudiante Sheila Paola Duran Gonzales con código de matrícula No 201510451F, sobre la denominación del Asesor dice: Dra. Sonia Loayza Chacara, debe decir: Asesora Dra. Carolina Soto Carrión Docente Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

La consejera Carolina Soto, manifestó que se ha rescatado los proyectos de trabajos de investigación, se viene regularizando el trámite de los mismos, que son en total 11 proyectos de investigación.

No habiendo objeciones o posiciones en contra, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 007-2022-UTEA-VRI., del 10 de febrero de 2022, en lo que respecta al estudiante investigador Principal Sheila Paola Duran Gonzales, sobre el título de su Proyecto de Investigación que DICE: "Capacidad Fitorremediadora del tarwi (*Lupinus mutabilis sweet*) en suelos contaminados con metales pesados por relaves mineros Antilla - Savayno Provincia Antabamba Apurímac 2019" DEBE DECIR: "Capacidad Fitorremediadora del tarwi (*Lupinus mutabilis sweet*) en suelos contaminados con cobre por residuos mineros del sector Antilla, Distrito de Savayno, Provincia de Antabamba-Apurímac 2019", debiendo quedar vigente en



todos sus extremos la resolución mencionada. En el artículo segundo, modifica la resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEAATRI de fecha 28 de octubre del 2019, en lo que respecta al Proyecto de Investigación de la estudiante Sheila Paola Duran Gonzales con código de matrícula No 201510451F, sobre la denominación del Asesor dice: Dra. Sonia Loayza Chacara, debe decir: Asesora Dra. Carolina Soto Carrión Docente Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

5.2. Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2022-UTEA-VRI., de fecha 14 de enero de 2022, del Vicerrectorado de Investigación, *que resuelve.- Artículo Primero.- Modificar la resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI., del 28 de octubre de 2019, en lo que respecta al estudiante investigador principal Bhissett Pilar Arias Bedia, sobre el título del proyecto de investigación que dice: Elaboración de biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el distrito de Las Américas, Abancay-Apurímac*”, debe decir: “ *Elaboración del biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el Centro Poblado “Las Américas, Abancay-Apurímac”*”; debiendo quedar vigente todo lo demás que contiene la resolución mencionada. **Artículo segundo.- Modificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/vri, de fecha 28 de octubre de 2019, en lo que respecta al Proyecto de Investigación de la Bhissett Pilar Bedia, sobre la denominación del Asesor, dice: Dra. Sonia Loayza Chacara, debe decir: Asesora Mag. Anjhela Rosa Callo Mamani, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo tercero.- Elevar la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación y modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 02517-2019-UTEAS-CVU, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.**

El Presidente, dijo que es un caso similar a la resolución anterior resolución.

En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 008-2022-UTEA-VRI., del 14 de enero de 2022, que resuelve.- Artículo Primero.- Modificar la resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI., del 28 de octubre de 2019, en lo que respecta al estudiante investigador principal Bhissett Pilar Arias Bedia, sobre el título del proyecto de investigación que dice: Elaboración de biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el distrito de Las Américas, Abancay-Apurímac”, debe decir: “ **Elaboración del biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el Centro Poblado “Las Américas, Abancay-Apurímac”**”; debiendo quedar vigente todo lo demás que contiene la resolución mencionada. **Artículo segundo.- Modificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI, de fecha 28 de octubre de 2019, en lo que respecta al Proyecto de Investigación de la Bhissett Pilar Bedia, sobre la denominación del Asesor, dice: Dra. Sonia Loayza Chacara, debe decir: Asesora Mag. Anjhela Rosa Callo Mamani, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Ayévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Naturales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo tercero.- Elevar la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación y modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 02517-2019-UTEAS-CVU, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

5.3. Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 009-2022-UTEA-VRI., del 10 de febrero de 2022, que resuelve: Artículo Primero.- Modificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/vri, de fecha 28 de octubre de 2019, en lo que respecta al estudiante investigador principal Kety Virginia Flores Vallenias, Proyecto de Investigación que dice: "Capacidad de autodepuración de materia orgánica de las aguas del río Mariño Abancay, Apurímac-2019", debe decir: "Nivel de reconocimiento en manejo de residuos sólidos en estudiantes de décimo semestre de Escuela Profesional de Contabilidad Abancay Apurímac-2021", debiendo quedar vigente en todos sus extremos la resolución mencionada. Artículo segundo.- Modificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI, de fecha 28 de octubre de 2019, en lo que respecta al Proyecto de Investigación de la estudiante Kety Virginia Flores Vallenias, con código de matrícula N° 201510353-D, sobre denominación de asesor, dice: Dra. Sonia Loayza Chacara, debe decir: Asesora. Mag. Vanesa Salas Peña, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo tercero.- Elevar la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario para su ratificación y modificatoria de la Resolución de Consejo Universitario N° 02517-2019-UTEA-CU, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

El Presidente, dijo que es un caso similar a la resolución anterior resolución. En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 009-2022-UTEA-VRI., del 10 de febrero de 2022, que resuelve: Artículo Primero.- Modificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/vri, de fecha 28 de octubre de 2019, en lo que respecta al estudiante investigador principal Kety Virginia Flores Vallenias, Proyecto de Investigación que dice: "Capacidad de autodepuración de materia orgánica de las aguas del río Mariño Abancay, Apurímac-2019", debe decir: "Nivel de reconocimiento en manejo de residuos sólidos en estudiantes de décimo semestre de Escuela Profesional de Contabilidad Abancay Apurímac-2021", debiendo quedar vigente en todos sus extremos la resolución mencionada. Artículo segundo.- Modificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI, de fecha 28 de octubre de 2019, en lo que respecta al Proyecto de Investigación de la estudiante Kety Virginia Flores Vallenias, con código de matrícula N° 201510353-D, sobre denominación de asesor, dice: Dra. Sonia Loayza Chacara, debe decir: Asesora. Mag. Vanesa Salas Peña, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo tercero.- Elevar la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario para su ratificación y modificatoria de la Resolución de Consejo



Universitario N° 02517-2019-UTEA-CU, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

5.4. Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 010-2022-UTEA-VRI., del 10 de febrero de 2022, que resuelve: Artículo Primero.- Aprobar, en vías de regularización con eficacia anticipada la catalogación, identificación y registro de los proyectos de investigación ganadores a nivel docente del 2018, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente (...) *NOTA.- El cuadro obra en la autógrafa de la resolución en referencia.* Artículo Tercero.- Aprobar, en vías de regularización con eficacia anticipada la catalogación, identificación y registro de los proyectos de investigación ganadores a nivel estudiantes del 2019, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente (...). *NOTA.- El cuadro obra en la autógrafa de la resolución en referencia.*

El Presidente, preguntó a la Dra. Carolina Soto, por qué con eficacia anticipada.

La profesora Carolina Soto, dijo que la resolución se debe a que la SUNEDU ha observado, porque son acciones que se realizaron en su debida oportunidad; es más se han realizado los desembolsos económicos.

El Presidente, dijo que era suficiente se diga en vías de regularización

El Profesor Toribio Tapia, preguntó por qué la catalogación de los proyectos de investigación. Al respecto, la profesora Carolina Soto manifestó que se viene realizando la catalogación conforme se va realizando los desembolsos económicos con retraso de casi de dos años, ya que la SUNEDU viene requiriendo el informe sobre los proyectos de investigación del año 2019.

El Presidente, dijo se ratifique en vías de regularización, suprimiendo lo que dice: con eficacia anticipada.

En consecuencia, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, suprimiendo la expresión “con eficacia anticipada”, debiendo decir “en vías de regularización”, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 010-2022-UTEA-VRI., del 10 de febrero de 2022, que resuelve: Artículo Primero.- Aprobar, en vías de regularización la catalogación, identificación y registro de los proyectos de investigación ganadores a nivel docente del 2018, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente (...) *NOTA.- El cuadro obra en la autógrafa de la resolución en referencia.* Artículo Tercero.- Aprobar, en vías de regularización la catalogación, identificación y registro de los proyectos de investigación ganadores a nivel estudiantes del 2019, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente (...). *NOTA.- El cuadro obra en la autógrafa de la resolución en referencia.*

5.5. Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 011-2022-UTEA-VRI., del 10 de febrero de 2022, que resuelve: Artículo Primero.- Aprobar y disponer el uso de los laboratorios de la Universidad Tecnológica de los Andes, para la ejecución de los proyectos de investigación ganadores de los años 2019 y 2021, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al cronograma siguiente: (...). *NOTA.- El cuadro obra en la autógrafa de la resolución en referencia.*

El Presidente dijo que la resolución tiene como finalidad brindar las facilidades a los estudiantes ganadores de los proyectos de investigación hagan uso de los



00346

laboratorios, no pueden tener ninguna limitación, para ello estos laboratorios deben tener sus responsables.

Sin embargo, dijo el profesor Toribio Tapia, los laboratorios han sido declarados a la SUNEDU, que están vinculados con las asignaturas; es recomendable que la investigación tenga laboratorios correspondientes; para ello es necesario coordinar con los Directores de Escuelas Profesionales. Por lo que dijo no correspondería ratificar esta resolución, basta una coordinación interna.

El consejero Bonifacio Robles, dijo que la explicación dada por el Dr. Toribio Tapia es clara; sin embargo, los laboratorios como tal deben ser utilizados por los ganadores de los proyectos de investigación, por lo que no habría ningún inconveniente con la ratificación de la resolución, con la finalidad de dar mayor fortaleza a los proyectos de investigación.

A ello añadió el Presidente, que disponga que los directores de las escuelas profesionales con laboratorios académicos, coordine con la Vicerrectora de Investigación para el uso de los laboratorios.

Al respecto, la profesora Carolina Soto, dijo que ha suplicado a los directores de escuelas profesionales para el acceso a los laboratorios de los investigadores; por lo que solicitó que el Vicerrectorado de Investigación cuente con laboratorios dedicados a la investigación, ya que a la fecha se tiene 34 proyectos de investigación aprobados; para ello dijo que urge contar con esta ratificación para tener el aval correspondiente.

El profesor Toribio Tapia, informó que no se cuenta con responsables de laboratorios, lo que está a cargo de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, aclarando que los laboratorios están vinculados con las asignaturas.

El Presidente, Humberto Arévalo, manifestó que el inconveniente es la falta de responsable de los laboratorios a fin de que atiendan los sábados y domingos. Realizando las coordinaciones con los directores de escuelas profesionales se puede resolver este problema.

Por lo que el profesor Tapia Molina, manifestó que el Consejo Universitario disponga que los laboratorios se brinden acceso para su uso con fines de investigación.

En tal sentido, el Presidente propuso, solicitar a los directores de escuelas profesionales realizar las coordinaciones con el Vicerrectorado de Investigación, para el uso de los laboratorios con fines de investigación.

Por su parte, el profesor Ely Acosta Valer, manifestó que las escuelas profesionales brinden las facilidades a quienes vienen realizando las investigaciones; es más, los períodos de tiempo para el uso de laboratorios con fines de investigación es muy corto, a diferencia del uso con fines académicos; por lo que no hay ningún inconveniente que los directores de escuela profesionales brinden el uso de los laboratorios; es más los laboratorios están destinados para la investigación formativa.

El consejero Bonifacio Robles Aguirre, dijo que se ratifique la resolución, precisando en un artículo que las direcciones de escuelas profesionales brinden las facilidades a los investigadores en los horarios y días que tengan disponibilidad.

La profesora Carolina Soto, dijo que no es correcto esperar el horario para el uso de los laboratorios, es suficiente un pequeño espacio, el investigador y su asistente, por un breve tiempo; por lo que solicitó encarecidamente al Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, para que accedan a los 35 alumnos investigadores, ya que no cuenta con laboratorios destinados a la investigación.

Finalmente, el Presidente recomendó ratificar en parte la Resolución, disponiendo que las direcciones escuelas profesionales brinden las facilidades a los ganadores de concurso de proyectos de investigación del semestre académico 2020-1 y 2020-2; y



disponer a las direcciones de escuelas profesionales realizar las coordinaciones con el Vicerrectorado de Investigación para el acceso a los laboratorios. Con esta propuesta, estuvo de acuerdo el profesor Toribio Tapia.

En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron a los siguientes acuerdos:

ACUERDO.-

Primero.- Ratificar en parte la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 011-2022-UTEA-VRI., del 10 de febrero de 2022, en el extremo que aprueba el uso de los laboratorios a los ganadores de concurso de proyectos de 2021.

Segundo.- Disponer, que las escuelas profesionales brinden las facilidades a los ganadores de concurso de proyectos de investigación del semestre académico 2021, en coordinación con las direcciones de escuelas profesionales y el Vicerrectorado de Investigación para el acceso a los laboratorios.

5.6. Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 012-2022-UTEA-VRI., del 10 de enero de 2022, que acepta los desistimiento de ejecución de proyectos de investigación de los alumnos: Melisa Huaylla Quispe, proyecto de investigación: "El control interno en la gestión administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de Chumbao 2019", con carta de desistimiento N° 002 y Jordi Julio Pampas Contreras, Proyecto de Investigación: "El arrendamiento financiero y su efecto en la gestión financiera de las MYPES del sector comercial en el distrito de Andahuaylas 2019", con Carta de desistimiento N° 001, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo Segundo.- Elevar la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario para su ratificación y modificatoria de la Resolución de Consejo Universitario N° 02517-2017-UTEA-CU., conforme a los fundamentos expuestos en los considerando de la presente resolución".

El profesor Bonifacio Robles, consideró que se trata de un acto resolutorio que está resolviendo el caso concreto, de mero trámite, que no requiere ratificación por el Consejo Universitario, que es competencia exclusiva del Vicerrectorado de Investigación.

Al respecto, la Dra. Carolina Soto, manifestó que esta resolución ha sido emitida debido a la observación realizada por la SUNEDU, ya que no se realizó los seguimientos a los proyectos de investigación, por lo que se requiere el aval de Consejo Universitario, existiendo el desistimiento, a fin de reportar ante la SUNEDU.

El profesor Toribio Tapia, dijo que, habiéndose ratificado por el consejo Universitario los proyectos de investigación, también corresponde ratificar la presente resolución.

Por tanto, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 012-2022-UTEA-VRI., del 10 de enero de 2022, que acepta los desistimiento de ejecución de proyectos de investigación de los alumnos: Melisa Huaylla Quispe, proyecto de investigación: "El control interno en la gestión administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de Chumbao 2019", con carta de desistimiento N° 002 y Jordi Julio Pampas Contreras, Proyecto de Investigación: "El arrendamiento financiero y su efecto en la gestión financiera de las MYPES del sector comercial en el distrito de Andahuaylas 2019", con Carta de desistimiento N° 001, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo Segundo.- Elevar la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario para su ratificación y modificatoria de



00348

la Resolución de Consejo Universitario N° 02517-2017-UTEA-CU., conforme a los fundamentos expuestos en los considerando de la presente resolución”.

POR CONSENSO SE FIJÓ LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO QUE CONTINUARÁ EL JUEVES 24 DE MARZO DE 2022, A HORAS 08:30 A.M. SE AUTORIZA QUE LA ABOG. GIOVANNA ARCE DEL CASTILLO ACTÚE COMO SECRETARIA GENERAL.

En consecuencia, el Presidente suspendió la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, siendo a horas 07:20 de la noche, por falta de quórum, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

CONTINUACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO 24 DE MARZO DE 2022, A HORAS 08:30 A.M.

CONTROL DE ASISTENCIA:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 5) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 6) Est. Zenón Arce Alvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron los siguientes miembros del Consejo Universitario:

- 1) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 2) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.



En consecuencia, la Secretaria General encargada, Abog. Giovanna Arce del Castillo, comunicó al Rector y Presidente, la existencia del quórum reglamentario.

ORDEN DEL DÍA:

La Secretaria General encargada dio cuenta los documentos de cada uno de los asuntos previstos en la agenda prevista en la Convocatoria N° 012-2022-UTEA-CU., del Consejo Universitario, el siguiente orden:

6. Oficio N° 061-2022-UTEA-DFCJCS., de fecha 14 de marzo de 2022, de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, que solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 0428-2022-UTEA-FCJCS.: 1.- Declarar sin efecto y por vulnerar elementales criterios de interpretación normativa el Memorando N° 031 -2022-UTEA-VRAC (11-03-2022) 2.- Se ratifique la Resolución Decanal N° 0428-2022-UTEA-FCJCS de fecha 09 de marzo de 2022. 3.- Separar de las funciones

26



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



00349

de obstaculización y/o perturbación de la actividad académica a personas que tergiversan el sentido material y procedimental de las normas que rigen los fines de la universidad. PRIMERO.- Conforme es de conocimiento académico, que la décima tercera Disposición Complementarias y Transitorias de la Ley N° 30220, ha establecido expresamente la habilitación para optar el título profesional de Abogado, entre otros por la modalidad del Ciclo de Actualización Pre Profesional y Examen de Suficiencia Profesional; modalidades vigentes para todos aquellos estudiantes ingresantes a la Universidad Tecnológica de los Andes, al semestre académico 2014-I; esto es conforme a las normas Académicas y administrativas que se hallaban vigentes en dicho período. SEGUNDO.- Que la Resolución Directoral N° 071-2022-UTEA-FCJCS-EPD de fecha 08 de marzo de 2022, de la revisión de sus antecedentes conforme a la Directiva contenida en la Resolución Vicerrectoral Académico N° 026-2022-UTEA-VRAC, de fecha 22 de febrero de 2022, así como la Resolución Decanal N° 0428-2022-UIEA-FCJCS de fecha 09 de marzo de 2022, cumplen con los requisitos, elementos y presupuestos para la emisión de los actos jurídicos procedimentales administrativas regulares, esto es entre otros que los bachilleres aspirantes a título de abogado por la modalidad de Ciclo de Actualización Pre Profesional, se hallan matriculado al semestre académico 2014-I; y que todos los que presentaron sus expedientes tienen la condición habilitante de cursar Ciclo de Actualización Pre Profesional para el título de Abogado. TERCERO.- Las observaciones contenidas en su Memorando N° 031-2022-UTEA-VRAC, de la referencia demuestran ignorancia en elementales interpretaciones de normas jurídicas universitarias, así como la aplicación elemental de los principios previstos en el Art. 5 de la Ley N° 30220; en razón de que las bachilleres Luz Raquel Cervantes Valverde y Rubi Abigail Robles Valenza, conforme a su expediente presentado y revisados regularmente se encuentra registrado su matrícula en el semestre académico 2013-I de fecha 01/04/2013 y 2012-1, de fecha 021-04-2012 (documentos establecidos como requisitos de la Directiva); que en su numeral V, 5.1, d), literalmente precisa constancia de matrícula (SUNEDU) que acredite estar matriculado al semestre académico 2014-1, fecha en la cual entra en vigencia la Ley Universitaria N°30220. Por tal razón las observaciones del Memorando carecen de objetividad o veracidad y sobre normas derogadas o inexistentes; con lo que se obstaculiza y perturba la actividad académica universitaria en perjuicio de los fines de la Universidad, de los interesados, de los padres de familia y la sociedad, ilegal e injustamente se ha suspendido no obstante la claridad de la Ley N° 30220. CUARTO.- De las justificaciones que antecede, corresponde al Consejo Universitario aprobar y ratificar resolutivamente los actos administrativos de esta dependencia, como de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, por haberse precisado y/o aclarado el error de fondo contenido en el Memorando N° 031-2022-UTEA-VRAC; además por ser la autoridad en grado de conocimiento superior con competencia material y formal para su revisión y decisión conforme a las normas de procedimientos administrativos. QUINTO.- Señor presidente del Consejo Universitario; estas actitudes contrarias al verdadero sentido de la norma universitaria y la aplicación de los principios que rigen la organización, han obstruido sistemáticamente el desarrollo institucional y la prestación de servicio profesional con calidad y eficiencia; por tanto, siendo posturas irracionales arbitrarias, antojadizas como tendenciosas que estimo no son del pensamiento del Vicerrectorado Académico, procediendo de otros sujetos del derecho que inducen a error a dicha autoridad, deben ser separados inmediatamente a otras funciones ajenas al ámbito académico, ya que como el presente caso traen suspensión indebida y perversa conducta a sabiendas

27



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - PERÚ

Abog. Eusebio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



de que el trámite es correcto es lícito y obedece a principios de la organización universitaria.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta, manifestó su enfado con respecto al contenido del mencionado. Al respecto, dio lectura las conclusiones de la Opinión Legal que opina que se debe desestimar con respecto a la alta capacitación. Por lo que dijo que hemos tomado las acciones legales, que no significa que no hemos entorpecido a la gestión.

Al respecto, el Presidente dio cuenta al respecto que ha sido remitido en consulta a la SUNEDU, mientras tanto reservar este asunto hasta la respuesta del ente rector.

Por su parte, el profesor Toribio Tapia Molina, con respecto a las escuelas profesionales suspendidas, caso Curahuasi, sugirió hacer el análisis de este asunto, más integral, para no ser recurrentes en cuanto a las consultas a la SUNEDU. Hacer el análisis con todas las exigencias. Todos los estudiantes que han concluido con el plan anterior a la vigencia de la Ley Universitaria, tienen que concluir con su propio régimen de estudios.

El Presidente, puntualizó que aquellos estudiantes que han interrumpido sus estudios, anterior a la vigencia de la Ley Universitaria, se acogen al régimen de estudios, mientras tanto, reservar el presente asunto hasta la respuesta de la SUNEDU, con respecto al ciclo de actualización para aquellos alumnos que por diversos motivos no han podido acogerse al ciclo de actualización pre-profesional.

El profesor Bonifacio Robles, expresó su lamento con relación a las recurrentes consultas a la SUNEDU, hasta por pequeñas cosas, pudiendo nosotros, como universidad resolver, no obstante que la norma es clara. Si los alumnos que se han matriculado en 2013, se acogen al régimen jurídico vigente en ese entonces. Por lo que recomendó desestimar el oficio cursado por la Vicerrectoría Académica ante la SUNEDU; al parecer damos entender que no sabemos interpretar las normas universitarias. Consideró inaudito el hecho de prohibir que los docentes de la universidad dicten los cursos de actualización pre-profesional.

La estudiante Nuria Huamán, también recomendó esperar la respuesta de la SUNEDU, respecto a las dos estudiantes, a fin de que se acojan al ciclo de actualización pre-profesional. Que el Vicerrector Académico haga seguimiento del caso a fin de ser atendidos prontamente.

El consejero universitario Zenón Arce Álvarez, también lamentó la consulta formulada a la SUNEDU sobre el asunto del ciclo de actualización pre-profesional.

El profesor Ely Acosta, manifestó que cada abogado interpreta la norma a su manera. Según la opinión legal del Asesor Legal, Arnaldo Sánchez, opina que los estudiantes se acogen al régimen anterior a la Ley Universitaria N° 30220, siempre y cuando estén matriculados anterior a dicha ley.

Por su parte el profesor Toribio Tapia, recomendó que el Asesor Legal, el Mag. Robles Aguirre, proactivamente resolvamos este asunto; en este caso está exceptuado la aplicación del art. 45 de la Ley Universitaria N° 30220, para aquellos estudiantes que han ingresado anterior a dicha Ley.



El Presidente, dijo que existen dos posiciones: 1) Esperar la respuesta de la SUNEDU respecto a la consulta de los 02 estudiantes, disponiendo la continuación del Ciclo de Actualización Pre-Profesional. 2) Retirar el Oficio N°061-2022-UTEA-DFCJCS., de fecha 14 de marzo de 2022.

La estudiante Nuria Huamán, recomendó formar una comisión para el análisis integral de la norma.

El Presidente, propuso disponer el inicio inmediato del ciclo de actualización pre-profesional, y reservar los otros casos, como de las dos estudiantes, hasta que la SUNEDU lo absuelva la consulta formulada.

En consecuencia, el profesor consejero universitario, Bonifacio Robles Aguirre, retiró su pedido.

Los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Disponer, por unanimidad, la continuidad del ciclo de actualización pre-profesional para los casos de egresados que ya tienen programado dicho ciclo; quedando en espera la respuesta de la SUNEDU para que ellos egresados que tengan una situación especial en consulta.

El profesor Ely Acosta, manifestó que no ha dispuesto la suspensión del ciclo de actualización pre-profesional.

El Presidente, recomendó que el Vicerrectorado Académico emita la resolución de ratificación para dar inicio al ciclo de actualización pre-profesional.

7. Oficio N° 124-2022-UTEA-SD-RR-HH., de fecha 10 de marzo de 2022, de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que remite ampliación de información de personal docente y administrativo con 25 años de servicios en la UTEA.

Para el cual adjunta las solicitudes e informes emitidos por el Área de Escalafón:

- 1) INFORME N° 012-2022-ESCALAFON.UTEA-EABA. Informe que detalla con respecto al trabajador Con 25 años de servicios en la Universidad Tecnológica de los Andes. Dr. Bonifacio Robles Aguirre
- 2) INFORME N° 005-2022-ESCALAFON.UTEA-EABA. Informe que detalla con respecto al trabajador Con 25 años de servicios en la Universidad Tecnológica de los Andes. CPC. Leonidas FARFAN ESPINOZA
- 3) SOLICITUD CON REGISTRO N° 18304 de fecha 14 de diciembre y de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0964-2011-UTEA de fecha 23-09-2011 el servidor CPC. CAMILO ANCALLA ALCCA fue reconocido 25 años de servicios en la UTEA, a quien hasta la fecha no le otorgaron bonificación por 25 años de servicios conforme al proveído del responsable de remuneraciones en la solicitud antes citada.
- 4) INFORME N° 001-2021-ESCALAFÓN-UTEAEABA. Informe que detalla con respecto a los siguientes trabajadores con 25 años de servicios en la Universidad Tecnológica de los Andes: 1) Mag. Lucio Martinez Carrasco. 2) Mag. Alejandrina Huamán Peceros.
- 5) INFORME N° 024-2021-ESCALAFON.UTEA-EABA. Informe que detalla el reporte general de los docentes y administrativos que cumplieron con 25 años de



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
ibog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



servicios en la Universidad Tecnológica de los Andes 1. CPCC. Donato Ccoicca Aiquipa. Eloy Martinez Rojas, Washington Soto Moreyra, CPC. Lucio Huamánhui Sotomayor, Mag. Yuri Rosas Dongo, Arq. Santiago Aguirre Marquina, MBA. Luis Abraham Achahuanco Segovia, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Mag. Benedito Chiclla Arredondo, Dr. Toribio Tapia Molina, Mag. Paulina Fabiola Ascue Ramírez, Mag. Luis Beltrán Barra Pacheco, Dr. Mario Huachaca Félix, Mag. Germán Wilbert Orayca Mormontoy, Abog. Doris Palma Barreda, Inocencia Libón Anca, Ing. Benito Sauñe Carrasco, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez.

- 6) INFORME N° 025-2021-ESCALAFON-UTEA-EABA. Informe que detalla con respecto a la trabajadora con 25 años servicios a la Universidad Tecnológica de los Andes: Abog. Doris Palma Barreda.
- 7) INFORME N° 033-2021-ESCALAFON-UTEA-EABA. Informe que detalla con respecto a la trabajadora con 25 años de servicios a la UTEA: Sra. Inocencia Libon Anca.
- 8) INFORME N° 034-2021-ESCALAFÓN-UTEA-EABA. Informe que detalla con respecto al trabajador con 25 a los de servicios a la UTEA: Ing. Benito Sauñe Carrasco.
- 9) INFORME N° 036-2021-ESCALAFÓN-EABA. Informe que detalla con respecto al trabajador con 25 años de servicios a la UTEA: Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez.

El profesor Ely Acosta, manifestó que el informe de Recursos Humanos fue observado, porque se había obviado a algunos trabajadores de la UTEA.

El Presidente, manifestó que aquellos que no han sido considerados en el informe, los propios interesados tramiten su petición. Por lo que recomendó aprobar el informe para el otorgamiento del reconocimiento de 25 años de servicios.

En consecuencia, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el Oficio N° 124-2022-UTEA-SD-RR-HH, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que remite ampliación de información de personal docente y administrativo con 25 años de servicios en la UTEA, y reconocer y disponer el pago por los 25 años de servicios prestados a la institución por los trabajadores docentes y administrativos. Quedando a salvo los demás casos, que serán atendido previa solicitud.

La estudiante, Nuria Huamán, opinó que la aprobación tiene que ser en mérito a la petición de los trabajadores, para no discriminar.

8. Ratificación de Resolución Directoral N° 034 y Oficio N° 058-2022-UTEA-EPG-AB., de la Escuela de Posgrado.

El Secretario General dio cuenta de cada uno de los documentos del presente asunto de la agenda, en el siguiente orden:

8.1. Resolución Directoral N° 034-2022-UTEA-EPG-A., de fecha 09 de marzo de 2022, que aprueba el proceso de examen de admisión 2022-I, de las maestrías: Derecho Ambiental, Salud Pública, Pedagogía en Educación Superior y Proyectos de Inversión.

El profesor Tapia Molina, manifestó que la Universidad tiene una Dirección de Admisión, a través del cual debe ser canalizado todo proceso de admisión a la Universidad.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAL APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El Director de la Escuela de Posgrado, Bonifacio Robles Aguirre, pasó a sustentar su petición, manifestando que el Reglamento General de Admisión no contempla en ninguna parte lo relacionado a la admisión de posgrado; en el presente caso el proceso de admisión a través de la Comisión pertinente; sin embargo, la Dirección de Admisión realiza la supervisión de la admisión. Sin embargo, dijo que el tiempo apremia para el cumplimiento del Plan de Trabajo, es más, este plan no vulnera ninguna norma universitaria, más al contrario legitima el proceso de admisión. El Plan de Trabajo de admisión de posgrado tiene su propio marco legal correspondiente a la Escuela de Posgrado; por lo que solicitó al Consejo Universitario la ratificación de la Resolución Directoral N° 034-2022-UTEAEPG.

El consejero, Decano de la Facultad de Ingeniería, Toribio Tapia Molina, manifestó que la Dirección de Admisión, debe contemplar el proceso de admisión de posgrado.

Prevía la invitación del Presidente y anuencia del Consejo Universitario, el Director de Admisión, Mag. Ángel Maldonado Mendivil, manifestó que de acuerdo el art. 110 del Reglamento de Admisión, su despacho viene supervisando el proceso de admisión de posgrado.

El Presidente manifestó que el Director de Posgrado ha presentado su Plan de Trabajo, donde la Dirección de Admisión no ha participado.

El consejero universitario, Dr. Toribio Tapia Molina, manifestó que la Dirección de Admisión tiene que llevar a cabo todo el proceso de admisión, de acuerdo al Plan de Trabajo.

El Mag. Ángel Maldonado, dijo que no pudo incluir en el presupuesto de admisión a proceso de admisión de posgrado; sin embargo, la Dirección de Admisión, viene participando como veedor.

El Director de la Escuela de Posgrado, Bonifacio Robles, manifestó que, para efectos de admisión de posgrado, el Reglamento de Admisión no contempla referente a admisión de posgrado, no hay normas específicas; por lo que no estuvo de acuerdo con la opinión del profesor Toribio Tapia. Estuvo de acuerdo que la Dirección de Admisión supervise el proceso de admisión de posgrado; aclarando que las universidades tienen sus propios procesos de admisión con relación a las escuelas de posgrado.

El Presidente, dijo que debería haber sido presentado por la Dirección de Admisión, el Plan de Trabajo de Posgrado, y el proceso de admisión debe estar a cargo de la Dirección de Admisión.

El consejero universitario, Dr. Toribio Tapia Molina, tomando en cuenta que la Universidad es una, debe estar integrado en el proceso de admisión la Escuela de Posgrado, debiendo ejecutar el proceso de admisión la Dirección de Admisión.

El estudiante Zenón Arce, también manifestó que no debe haber una comisión aparte de admisión.

Existiendo dos posiciones, el Presidente sometió a voto:

VOTACION NOMINAL:

Posiciones:

Sea remitido el oficio a la Dirección de Admisión, a fin de que lleve a cabo el proceso de admisión de posgrado.

No contó con votos a favor.

Sea retirado el ítem 1.3 del Plan de Trabajo de Admisión de Posgrado, se considere en ese punto a la Dirección de Admisión, a fin de que ésta dirija el proceso de admisión de posgrado:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - ABURIMAC

Abog. Eleuterio Legnidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina. Retire el 1.3 del Plan
- 2) Ely Jesús Acosta Valer, ese mismo sentido
- 3) Toribio Tapia Molina, en esa línea
- 4) Bonifacio Robles Aguirre, el mismo sendero
- 5) Nuria Aneld Huamán Sánchez, en el mismo sentido
- 6) Zenón Arce Álvarez, en el mismo sentido

En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, en parte, el Plan de Trabajo de Posgrado, retirando el ítem 1.3 y se incorpore a la Dirección de Admisión en dicho Plan.

8.2. Oficio N° 058-2022-UTEA-EPG-AB., de fecha 15 de marzo de 2022, del Director de Admisión, Mag. Ángel Maldonado Mendivil, que comunica al Rector la conformación de la Comisión Central de Admisión 2022-I de Posgrado y supervisión.
Presidente: Dr. Edward Aróstegui León.
Primer miembro: Dr. Wilmer Coaquira Coaquira.
Segundo miembro: Mag. Edison Chiclla Carrasco.

Al mismo tiempo comunica que la Dirección de Admisión se encargará de la supervisión del proceso 2022-I.

ACUERDO.- por tener el mismo sentido de la Resolución Directoral N° 034, que fue retirado de la agenda, el Oficio N° 058-2022-UTEA-EPG-AB., de fecha 15 de marzo de 2022.

8.3. OFICIO N° 055-2022-UTEA-EPG-AB, de la Dirección de Escuela de Posgrado, que solicita ratificación de resoluciones directorales.

1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2022-UTEA-AB., que cancela proceso de admisión 2021.

El profesor Bonifacio Robles, dijo que no es viable, porque no son semestrales, porque hubo un retraso de un año; no podemos seguir arrastrando un año innecesario, con la finalidad de desarrollar el proceso académico con normalidad.

El consejero Tapia Molina, preguntó si existe una resolución que evidencie el proceso de admisión, tendríamos problema.

El profesor Bonifacio Robles, dijo que son muy distintos el proceso de admisión 2021 y 2022, y el desarrollo académico. En el año 2021 no se ha llevado a cabo los semestres académicos 2021-I y 2021-II, que ya es irrecuperable, pero si en pregrado es procedente la recuperación de clases.

Finalmente, el consejero Tapia Molina, también tuvo dudas con respecto a los informes del Área de Estadística de la Dirección de Planeamiento con relación a este caso opinó se eleve la consulta a la SUNEDU.

No se adoptó ningún acuerdo.

2. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2022-UTEA-EPG.,

El profesor Toribio Tapia, manifestó que la SUNEDU exige resultados del desarrollo académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
ibog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00355

EN ESTE CASO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ PERMISO POR BREVE TIEMPO, Y ENCARGO AL DR. ELY ACOSTA.

El Dr. Tapia Molina, manifestó que debe eliminarse al semestre 2020-2, para evitar confusiones.

El Director de Posgrado, dijo que no se puede eliminar ni anular, el semestre académico 2020-II porque está en pleno desarrollo.

Por su parte, el profesor Ely Acosta, sugirió realizar una de trabajo para resolver este asunto, para arribar a una decisión.

El profesor Bonifacio Robles, manifestó su acuerdo con la propuesta del Dr. Ely Acosta, reunión en que debe participar el Lic. Luis Valdez y el Ing. César Saavedra Raya, y propuso el día lunes o martes para la reunión.

ACUERDO.- Llevar a cabo una mesa de trabajo que será convocado por el Director de Posgrado, para debatir la solución de este asunto. Por tanto, se retira de la agenda las resoluciones: 29, 30 y 31 de Posgrado.

10. Oficios N° 063-064-067-082 y 084-DICTRI-UTEA-Ab.

La Secretaria General dio cuenta a cada uno de los oficios presentados por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.

10.1. OFICIO N° 063-2022-DICTRI-UTEA., del Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, CPC. Eusebio Marco Mamani Cárdenas, que solicita aprobación de convenio marco de cooperación interinstitucional con la empresa Kallpa S.R.L., habiendo recibido la viabilidad respectiva, junta a la propuesta de convenio para la aprobación correspondiente.

La estudiante Nuria A. Huamán Sánchez, solicitó que el responsable de DICTRI sustente su petición.

Al respecto, el Mag. Bonifacio Robles Aguirre, manifestó que constan los términos del convenio, que debe ser aprobado.

Opinión con la cual manifestó estar de acuerdo el Dr. Toribio Tapia Molina, ya que la universidad debe contar con más convenios; por tanto, solicitó se apruebe.

Existiendo dos posiciones, el Presidente sometió a voto.

VOTACION NOMINAL:

Se apruebe: 04 votos.

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina.
- 2) Toribio Tapia Molina
- 3) Ely Jesús Acosta Valer.
- 4) Bonifacio Robles Aguirre.

No se apruebe: 02 votos.

- 1) Nuria Aneld Huamán Sánchez(Porque falta informe del Director de DICTRI)
- 2) Zenón Arce Álvarez

ACUERDO.- Aprobar, por mayoría, el convenio interinstitucional con la empresa KALLPA.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

33

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



10.2. OFICIO N° 064-2022-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 01 de marzo de 2022, del Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación de convenio interinstitucional entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales –ONPE.

El profesor Tapia Molina, manifestó que existen opiniones de asesoría legal, y estuvo de acuerdo con la firma del convenio con ONPE.

No existiendo opiniones en contra, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, la firma del convenio de cooperación interinstitucional con la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE

10.3. OFICIO N° 067-2022-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 04 de marzo de 2022, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación del convenio específico de cooperación docente asistencial entre la Red de Servicios de Salud de Cusco

El profesor Ely Acosta, consideró importante la aprobación de este convenio cuanto más se trata de tema de salud.

No existiendo opiniones en contra, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, la firma del convenio específico de cooperación docente asistencial entre la Red de Servicios de Salud de Cusco Norte.

10.4. OFICIO N° 084-2022-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 11 de marzo de 2022, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita la oficialización de costos académicos para becarios de PRONABEC.

Al respecto el Presidente informó que el Director de DICTRI tuvo reunión con los funcionarios de PRONABEC para la actualización de costos de las becas.

El profesor Tapia Molina, opinó se apruebe la actualización de costos a favor de nuestros becarios.

No existiendo opiniones en contra, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el OFICIO N° 084-2022-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 11 de marzo de 2022, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita la oficialización de costos académicos para becarios de PRONABEC

El Presidente encargado, dio por concluida la sesión extraordinaria de consejo universitario, siendo a horas 10:34 de la mañana del día 24 de marzo de 2022, pasando a suscribir los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY ABURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL